

PERGAMINO, Febrero 28 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: B-91-84 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Ordenamiento del tránsito en Pueblos de Campaña.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a los delegados Municipales a sancionar de común acuerdo con la Junta Vecinal de cada una de las localidades del Partido de Pergamino que representen, disposiciones locales en el ámbito de cada uno de sus pueblos tendientes a organizar el tránsito vehicular en los pueblos de campaña.-

ARTICULO 2º- Serán sus atribuciones:

- a) Sentido de tránsito y circulación de las calles vecinales ya sean pavimentadas, con mejorado o de tierra.-
- b) Determinar los lugares de estacionamiento para todo tipo de vehículo delimitando las áreas en las que podrán hacerlo automóviles, camiones con o sin acoplados, acoplados rurales, tractores, motos, bicicletas u otros.-
- c) Tramitar ante la Municipalidad de Pergamino el emplazamiento de las señales respectivas y extender a los usuarios en particular, si así lo creyeran conveniente, las indicaciones respectivas para hacer más práctica la implementación de la Ordenanza.-
- d) Implementar toda otra disposición vinculada con el tránsito que en cada pueblo se considere de interés particular de acuerdo con las necesidades locales sin que el mismo afecte la convivencia urbana.-

ARTICULO 3º- Las resoluciones emanadas del Delegado Municipal y convalidadas por las Comisiones Vecinales de Fomento deberán contar con la aprobación posterior del Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Inspección General.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Despacho propio de la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 430/85.-

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE E. BAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE